PROVINCIA DE SAN JUAN

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera

publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 30 DE ENERO DE 2018

25.608



AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES Ministro de Gobierno Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL Ministro de Mineria

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura
CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación Lic. DOMINGO RAÜL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1738 -MG- 06-11-17 ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB LAS LOBAS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 1739 -MG- 06-11-17 ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN INSTITUTO ALEMÁN DE SAN JUAN", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1741 -ME- 07-11-17
ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 21.700,00.-), en concepto de pago adeudado, a favor de la firma: AGÜERO FRANCISCO MARIO, C.U.I.T. N° 20-08238299-3, por la provisión de pasajes aéreos ida y vuelta, más alojamiento por DOS (02) noche con desayuno, a personal dependiente del Ministerio de Educación, por el viaje realizado desde la Provincia de San Juan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la "99° Reunión de la Comisión Federal de ETP" de acuerdo al siguiente detalle:

- -Profesor ORLANDO DAVID BLANCHERO, D.N.I. N° 18.399.213, fecha de partida el día 19 de Septiembre de 2016, fecha de regreso el día 21 de Septiembre de 2016.
- -Profesora ELVIRA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, D.N.I. N° 24.234.015, fecha de partida el día 19 de Septiembre de 2016, fecha de regreso el día 21 de Septiembre de 2016.
- Profesora ESTELA BEATRIZ DEL VALLE ARAVENA, D.N.I. Nº 10.592.041 fecha de partida el día 20 de Septiembre de 2016, fecha de regreso el día 22 de Septiembre de 2016, quien también asistió a la 1ª Jornada de Implementación del Programa 111 mil, realizada en el Instituto Nacional de Tecnología el 22 de Septiembre de 2016.

DECRETO Nº 1742 -ME- 07-11-17 ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 106.483,42), en concepto de pago de haberes adeudados a favor de la Sra. Marta Graciela MATUS, D.N.I. N° 20.609.123, por los servicios prestados en el cargo de Preceptora con carácter Suplente -turno mañana-, del Bachillerato y Magisterio Especializado "Victorina Lenoir de Navarro", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido desde el 29 de Marzo de 2005 hasta el 19 de Septiembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 51 y 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO Nº 1743 -SECITI- 07-11-17 ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 53.720,00), a favor de la ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., en concepto de pago de servicios de correo, prestados a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DECRETO Nº 1747 -MG- 07-11-17 ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "UNIÓN VECINAL BARRIO UDAP AMPLIACIÓN 23 DE MAYO ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 1748 -MG- 07-11-17 ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ALAS DE LIBERTAD", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1749 -MG- 07-11-17 ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FEDERACIÓN SANJUANINA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 1750 -ME- 07-11-17 ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 5.978,28.-), a favor del Sr. Enrique Raúl RIVAS, D.N.I. N° 20.131.002, en concepto de pago por los servicios prestados como



Profesor en cuatro (04) horas cátedra con carácter Reemplazante en el espacio curricular Idea, Diseño e Instalaciones, en 6° año 3ª división -Turno Mañana, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 "Ingeniero Rogelio Boero", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Fornación Profesional, durante el período comprendido entre el 12 de Octubre al 06 de Diciembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 51 y 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1751 -ME- 07-11-17 ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 203.052,93), a favor de la Sra. Analía Mirta ILLANES, D.N.I. Nº 24.038.115, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular Formación Ética y Ciudadana, de 1º año 1a, 2^a, 3^a y 4^a división (una -01- hora cátedra en cada curso y división), -Turno Mañana-, de la Escuela Agrotécnica "Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Profesional, durante Formación el comprendido entre el 12 de Marzo de 2012 hasta el 29 de Noviembre de 2015, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1752 -ME- 07-11-17 ARTÍCULO l°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 148.740,00), en concepto de pago adeudado, a favor de la firma: AGÜERO FRANCISCO MARIO, C.U.I.T. N° 20-08238299-3, por el traslado terrestre ida y vuelta desde la Provincia de San Juan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de partida el 12 de Noviembre de 2016 y fecha de regreso el 18 de Noviembre del mismo año, alojamiento por cinco (05) noches en hotel con desayuno y once (11) comidas (seis -06- almuerzos, seis (06) meriendas y cinco -05cenas), para doce (12) personas, personal docente de diferentes establecimientos educativos de gestión Provincia, estatal de nuestra según datos identificatorios consignados en el Anexo I del presente Decreto, que participaron del Curso: Cultivos sin Tierra.

DECRETO Nº 1753 -MIySP- 07-11-17 ARTÍCULO 1º.- Reconocer un gasto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 52.066,90), a favor de la Empresa TE.SA.M. ARGENTINA - S.A., por la realización de Comunicaciones Satelitales con las Estaciones Remotas instaladas en la Cordillera, correspondiente a los meses de Enero de 2015 a Mayo de 2016, en virtud de los expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO Nº 1754 -ME- 07-11-17 ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CINCO (\$ 66.005,00.-), a favor de la Unión Vecinal "Villa Municipal", del Departamento Pocito, en concepto de reconocimiento por el suministro de agua potable a la Escuela "Albert Schweiízer", durante los años 2011 hasta 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1755 -MIySP- 07-11-17 ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor del Sr. Tejada Robles, Mario Sergio, CUIT 20-24362353-8 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 87/100 (\$ 96,914,87), por servicios de riego realizados con dos camiones: Dominios GSG-294 y FPE 713, en diversas zonas de la Provincia de San Juan, durante el mes de Junio de 2016; de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO Nº 1756 07-11-17

ARTÍCULO 1º.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 558.278,60).

DECRETO Nº 1757 07-11-17

ARTÍCULO 1º.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 392.271,02).

DECRETO Nº 1758 -ME- 07-11-17 ARTÍCULO 1 ".-Reconocer el derecho al cobro de la deuda, de las Sras. Claudia Mónica VILLAVICENCIO, Norma Alicia RUIZ y Nora Hilda SALINAS, en concepto de pago por los servicios



prestados en el Centro Polivalente de Artes, dependiente de la Dirección de Educación de Secundaria Orientada y Artística, en las horas cátedra y períodos detallados en el Primer Considerando, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 55-I.

DECRETO N° 1759 -MG- 07-11-17

ARTÍCULO 1º: Pasar a Retiro Obligatorio a la Adjutor del Escalafón Profesional - Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Da. LUCÍA DEL CARMEN BAZÁN, con un haber consistente al (97 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes de la jerarquía en que revista, según lo establecido en los Artículos 4°, 5° inciso a), 7°, 9° y 10° de la Ley N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal y el artículo 16° de la Ley Provincial N° 396-S, de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial, en concordancia con las cláusulas tercera, cuarta y séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Ratificatorio Nº 1082/07.

DECRETO N° 1760 -MHF- 07-11-17

ARTÍCULO 1°: Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Caja Mutual de la Provincia y la Unidad de Control Previsional, respectivamente, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a personas varias que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO Nº 1761 -MSP- 07-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 3486-MSP-2016, de fecha 07 de Octubre de 2016, mediante la cual se aprueba el "Acta Complementaria del Convenio Marco sobre Capacitación: Curso de Capacitación en Idioma Inglés", suscripta con fecha 11 de Agosto del 2016, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Rector, Dr. Oscar NASISI y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes representada por la Sra. Decana

Mg. Rosa Ana GARBARINO", en el marco del Decreto N° 2987-G-88 de fecha 03 de Octubre de 1988, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1762 -MIySP- 07-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acta Rectificativa de las Actas Complementarias suscriptas en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua, celebradas entre la Dirección de Recursos Energéticos, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan y los alumnos pasantes, aprobadas por Decreto N° 0219-MPeI-17, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente y que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Recursos Energéticos, a efectuar un gasto por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800,00), en concepto de Pasantías por la suma de \$ 108.000,00, por los meses de Septiembre 2017 a Febrero 2018 inclusive y \$ 10.800,00 en concepto de 5 % gastos de seguimiento administrativo y académico de la Facultad de Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional de San Juan, por los meses de Marzo 2017 a Febrero 2018, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO Nº 1763 -SECITI- 07-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio de Cooperación, suscripto en fecha 24 de Mayo de 2.017, entre la Provincia de San Juan, representada por el señor Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. Tulio Abel DEL BONO y la Embajada de la República de Francia en Argentina representada por el señor Yann LORVO, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto. ARTÍCULO 2°.- El Convenio de Cooperación entre la

ARTÍCULO 2°.- El Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Embajada de la República de Francia en Argentina se firma en el marco del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República de Francia y el Gobierno de la República Argentina, aprobado por Ley 17.043.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Autoridad de Aplicación del Convenio de Cooperación que por el artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia,



Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 4°.- Remitir a la Cámara de Diputados para la aprobación del Convenio referido, conforme lo establecido por el Artículo 150, Inc. 2) de la Constitución de la Provincia.

DECRETO Nº 1764 -MG- 07-11-17 ARTÍCULO 1º: Desígnese en el grado de Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Sabrina Gisel RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 39.650.836, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO Nº 1768 -MG- 07-11-17 ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Nº 1476-MG-14 de fecha 01 de Diciembre de 2014 atento a las observaciones vertidas por parte de la Coordinación Operativa y Legal de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales dependiente de la Administración Nacional de Seguridad Social, en Visado Negativo Nº 091316 de fecha 03 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Pasar a Retiro Obligatorio al Adjutor Principal del Escalafón Profesional Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Presbítero. RAMOS Sergio Alejandro, a partir de la firma del presente Decreto, con un haber de retiro consistente en el (85%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del grado en que revista, según lo establecido en los Artículos 4°, 7°, 9° y 10° de la Ley N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario Federal y artículo 16° de la Ley N° 396-S, de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario, en concordancia con las cláusulas tercera, cuarta y séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO Nº 1769 -MG- 07-11-17 ARTÍCULO 1º: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Bomberos de la Policía de San Juan, BRIZUELA, Rubén Alberto, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aporte del grado de Agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso

c) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; y por aplicación de los Artículos 37° Inciso b) y 19° Inciso a) del mismo plexo legal, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

NOTIFICACIONES

GRUPO PEÑAFLOR S.A. BODEGA SAN MARTÍN S.A.

Fusión por absorción de Bodega San Martín S.A. en Grupo Peñaflor S.A. En cumplimiento del Art. 83, Inc. 3º de la Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre Bodega San Martín S.A., inscripta en el R.P.C. de San Juan bajo el Nº 2485 del Registro de Sociedades Anónimas, con Sede Social en Colón y Rawson s/n, Departamento de San Martín, Provincia de San Juan y Grupo Peñaflor S.A., inscripta en el R.P.C. bajo el Nº 389 Fº 41 Lº 46, Tº A de S.A., con sede social en Olga Cossettini 363, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Fusión: Bodega San Martín S.A. es absorbida por Grupo Peñaflor S.A. de acuerdo con el compromiso previo de fusión suscripto por los representantes legales de ambas sociedades el 29/11/2017 y aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades de fecha 27/12/2017. La fusión, con efectos al 1/09/2017, se efectúa en base a los balances especiales al 31/08/2017, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Bodega San Martín S.A.: total del activo \$ 28.483.640 y total del pasivo \$ 519.939; y S.A.: Peñaflor total del \$7.790.191.419 y total del pasivo \$ 6.612.024.863. El capital de la sociedad incorporante Grupo Peñaflor S.A. permanecerá en \$29.692.245. Como consecuencia de la fusión Bodega San Martín S.A. es disuelta sin liquidación.

Fdo.: Diego A. Monserrat, Autorizado.

N° 57.970 Enero 26/30 \$ 700.-



MINISTERIO DE GOBIERNO

En cumplimiento de la Ley N° 674-E del Digesto Jurídico Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REMUN.	REMUN.
		MENSUAL	MENSUAL BRUTA
		BRUTA	PLANTA POLÍTICA
EMILIO J. BAISTROCCHI G.	MINISTRO DE GOBIERNO		\$ 86.541,91
CARLOS A. RUEDA	DIRECTOR DE COORD. ADM.		\$ 46.717,46
CARLOS ARIEL LUNA	SUBDIR. DE COORD. ADM.		\$ 39.324,69
ABEL HERNANDEZ	JEFE DE ASESORES		\$ 31.398,87
JUAN MARCELO PONCE	SUB-JEFE DE ASESORES		\$ 23.968,71
PATRICIA GOMEZ	ASESOR		\$ 19.875,48
NATALIA GIACONE	ASESOR		\$ 19.864,42
MARIA BOCCA	ASESOR		\$ 19.864,42
LILIANA OLGUIN	SECRETARIA/O PRIVADA/O		\$ 19.737,43
ROBERTO CORREA ESBRY	SUBSECRET. DE TRABAJO		\$ 56.989,92
RAUL D. REINOSO	JEFE DEP. ADM. A CARGO	\$ 23.579,71 -	
GRACIELA INGALLINA	JEFE DIVISIÓN DESPACHO	\$ 21.037,03 -	
MARIELA FERNANDEZ	JEFE DEP. CONTABLE	\$ 14.446,90 -	
JORGE L FERNANDEZ	SUBJEFE DEP. CONTABLE	\$ 23.447,16 -	
MONICA MARTINEZ	JEFE DIVISIÓN PERSONAL	\$ 24.045,95 -	
SEFAIR ADRIANA	JEFE DIVISIÓN COMPRAS	\$ 25.689,38 -	
MARIO GONZALEZ	JEFE DIVISIÓN HABILITACIÓN	\$ 24.115,85 -	
IVANA YORNET	JEFE DIVISIÓN SUELDO	\$ 23.592,21 -	
LORENZO MONTAÑA	JEFE DIVISIÓN PATRIMONIO	\$ 23.135,68 -	

SECRETARÍA DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REMUN.	REMUN.
		MENSUAL	MENSUAL BRUTA
		BRUTA	PLANTA POLÍTICA
ANA FABIOLA AUBONE	SECRETARIA DE GOBIERNO		\$ 72.526,49
DANIEL MALLEA	JEFE DE ASESORES		\$ 27.316,01
LAURA MONTERO	SUB-JEFE DE ASESORES		\$ 20.859,65
GUILLERMO MARCUZZI	ASESOR		\$ 18.635,21
LUCIANA CAMPUS	SECRETARIA/O PRIVADA/O		\$ 16.880,52
EUSEBI G. NERINAC	DIR. DE ORDENAMIENTO Y CO	NS.	
	NORM.		\$ 46.756,58
JOSE G. RODRIGUEZ	DIR. DE PROM. Y PROTECCIÓN	DE	
	DDHH		\$ 46.756,58
JORGE A. RODRIGUEZ	SUBSECRETARIO DE DDHH		\$ 57.008,86

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REMUN.	REMUN.
		MENSUAL	MENSUAL BRUTA
		BRUTA	PLANTA POLÍTICA
GUSTAVO FARIÑA	SECRETARIO DE SEGURIDAD	Y	
	ORDEN PUB.		\$ 72.491,32
JORGE VIDELA	JEFE DE ASESORES		\$ 27.316,00
JORGE MIRANDA	SUB-JEFE DE ASESORES		\$ 20.871,17
AGOSTINA PEROSA	ASESOR		\$ 18.624,72
GIL, GRACIANA	ASESOR		\$ 18.635,21
FEMENIA MARIA GUADALUPE	SECRETARIA/O PRIVADA/O		\$ 16.880,52
EDUARDO GALLASTEGUI	SUBSECRETARIO DE INSP. Y C'	ΓROL.	
	DE LA SEG. PUB.		\$ 56.989,91
ALVO NICOLAS	DIRECTOR DE EMERGENCIA Y		
	MONITOREO		\$ 46.740,80



CRAVIOTTO LUCIANA SUBDIRECTORA DE COORDINACIÓN \$ 39.358,15

DAVILA MARCOS ANTONIO SUBDIRECTOR -COORDINACIÓN

OPERATIVA DEL SISTEMA DE VIDEO

VIGILANCIA \$39.358,15

REYNOSO GUILLERMO SUBDIRECTOR -COORDINACIÓN

OPERATIVA DEL SISTEMA 911 \$39.344,65

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE Y APELLIDO CARGO REMUN. REMUN.

MENSUAL MENSUAL BRUTA BRUTA PLANTA POLÍTICA

ALFREDO NARDI DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL \$ 46.756,58 25

INSPECCIÓN GRAL. DE PERS. JURÍDICAS

NOMBRE Y APELLIDO CARGO REMUN. REMUN.

MENSUAL MENSUAL BRUTA
BRUTA PLANTA POLÍTICA

JULIO GONZALEZ INSPECTOR DE PERS.

JURÍDICAS

\$ 46.717.46

CRISTINA NAVARRO SUBINSPECTOR DE PERS.

JURÍDICAS \$ 39.358,15

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

NOMBRE Y APELLIDO CARGO REMUN. REMUN.

MENSUAL MENSUAL BRUTA
BRUTA PLANTA POLÍTICA

ELENA PELETIER SECRETARIA DE

RELACIONES INST. \$72.491,32
ESCOBAR, MONICA SUB-JEFE DE ASESORES \$20.878,96
CASTRO, LAURA ASESOR \$18.635,21
PELETIER, MARIO ASESOR \$18.642,30

CARRIZO, ALFREDO SECRETARIA/O PRIVADA/O \$17.445,26
DANIEL ROJAS ADMINISTRADOR FUND, VALLECITO \$72.526,43

DIRECCIÓN DE ARCHIVO GRAL. DE LA PROV. Y SPA

NOMBRE Y APELLIDO CARGO REMUN. REMUN. MENSUAL BRUTA

MENSUAL MENSUAL BRUTA
BRUTA PLANTA POLÍTICA

SUSANA GUERRA DIRECTORA DE

ARCHIVO GRAL .DE

LA PROVINCIA \$46.717,46

JAVIER REINO SUBDIRECTOR DE ARCHIVO
GRAL. DE LA PROVINCIA \$39.324,69

FABIANA BELASCOAIN JEFE DIVISIÓN PERSONAL \$ 24.903,75 -

DIRECCIÓN DE CULTO Y ONG.

NOMBRE Y APELLIDO CARGO REMUN. REMUN.

MENSUAL MENSUAL BRUTA BRUTA PLANTA POLÍTICA

GABRIEL 1. ALVAREZ DIRECTOR DE CULTO Y ONG \$46.731,78

BEATRIZ E. MUÑOZ SUBDIRECTOR DE CULTO Y ONG \$39.344,65

JUZGADO DE FALTAS

NOMBRE Y APELLIDO CARGO REMUN. REMUN. MENSUAL MENSUAL BRUTA

BRUTA PLANTA POLÍTICA

HORACIO R. MORANDO JUEZ DE PRIMER JUZGADO \$117.522,39
RICARDO GROSSI COLOMBO JUEZ DE SEGUNDO JUZGADO \$117.522,39
ENRIQUE G. MATTAR JUEZ DE TERCER JUZGADO \$117.522,39

GERONIMO MARTA ISABEL SEC. DE SEGUNDO JUZGADO \$74.043,01



MYRIAM CORRAL DE LOBOS SEC. DE TERCER JUZGADO \$ 85,721,60 LOPEZ NELSON EDGARDO SEC. DE PRIMER JUZGADO \$ 74 043 01

DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO PREVISIONAL

NOMBRE Y APELLIDO **CARGO** REMUN. REMUN. **MENSUAL MENSUAL BRUTA**

PLANTA POLÍTICA **BRUTA**

\$ 35,494,99

NESTOR ROMERO DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO

PREVISIONAL

JUAN CESPEDES SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO

PREVISIONAL \$ 28.179.90

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL PRESO, LIBERADO Y EXCARCELADO

NOMBRE Y APELLIDO **CARGO** REMUN. REMUN.

MENSUAL MENSUAL BRUTA **BRUTA** PLANTA POLÍTICA

GUILLERMO CAPDEVILA DIRECTOR DE PROT.

AL PRESO, LIB. Y EXC.

\$ 35.624,33

DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA Y EL NARCOTRÁFICO

NOMBRE Y APELLIDO **CARGO** REMUN. REMUN.

> MENSUAL MENSUAL BRUTA PLANTA POLÍTICA BRUTA

> > \$ 46,740,80

\$ 46 717 46

\$ 39.344.65

CLARISA BOTTO DIR. DE LUCHA CONTRA LA

DROGA Y EL NARCOTRÁFICO

MATIAS SOTOMAYOR SUBDIR. DE LUCHA C/ LA DROGA Y \$ 39.344.65

EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO

REMUN. REMUN. **CARGO**

MENSUAL MENSUAL BRUTA PLANTA POLÍTICA BRUTA

RODOLFO FIGUEROLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN \$ 46,731,88

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE Y APELLIDO **CARGO** REMUN. REMUN.

MENSUAL MENSUAL BRUTA PLANTA POLÍTICA BRUTA

CORTEZ, EDUARDO DIRECTOR DE INTEGRACIÓN

Y DES REGIONAL

WALTER VAZQUEZ SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN

Y DES. REGIONAL

DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

NOMBRE Y APELLIDO **CARGO** REMUN. REMUN.

> MENSUAL MENSUAL BRUTA PLANTA POLÍTICA BRUTA

GATTONI ROLANDO DIRECTOR DE CONTROL

DE GESTIÓN

\$ 46,740,80

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO **CARGO** REMUN. REMUN. **MENSUAL MENSUAL BRUTA**

BRUTA PLANTA POLÍTICA

SANCHEZ, JOSE L. DIRECTOR DE POLÍTICA

LABORAL

\$ 47.015.69 DIRECTOR DE POLICÍA

> DE TRABAJO \$ 47.176,66

ESCUDERO, WALTER



\$ 46.816,69

PELLIZA, GUILLERMO E. DIRECTOR DE RELACIONES

LABORALES

DIRECTOR ADMINISTRATIVO \$ 26.740,24

PEREZ, HUGO L. MINES JULIA E. A/C DEPARTAMENTO CONTABLE \$ 21.107,92 PEREZ ROTHIS VIVIANA HABILITADA \$ 23.371,49

DIRECCIÓN DEL REGISTRO	DEL ESTADO CIVIL V CAPA	ACIDAD DE LAS I	PERSONAS
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REMUN.	REMUN.
		MENSUAL	MENSUAL BRUTA
		BRUTA	PLANTA POLÍTICA
PARRA MARIO	DIRECTOR		\$ 46.756,58
BUENO ALEJANDRA	SUB DIRECTORA		\$ 39.344,65
MONTAÑA JAVIER ALFREDO	HABILITADO	\$ 24.154,59	
TEJADA MARISA ALEJANDRA	JEFE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS	¢ 22 602 40	
BOTTO GUIDO JAVIER	A/C DIRECCIÓN	\$ 22.602,49	
BOTTO GOIDO MVIER	ADMINISTRATIVA	\$ 18.910,87	
ZEBALLOS INÉS ALEJANDRA	A/C OFICINA DE		
	PERSONAL	\$ 16.411,12	
FRÍAS CASAS, ROMINA	A/C PATRIMONIO	\$ 16.750,16	
FERNANDEZ, ANALÍA PAOLA	A/C DE COMPRAS	\$ 16.750,16	
SUBSECRETARÍA DE TRÁNS	ITO Y TRANSPORTE		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REMUN.	REMUN.
		MENSUAL	MENSUAL BRUTA
		BRUTA	PLANTA POLÍTICA
PALMA.ARIEL E.	SUBSECRET. DCCIÓN T.	DRUIN	TEMOTAL SETTION
	Y TRANSP.		\$ 57.001,95
MARTIN JORGE A.	DIRECTOR DE TRÁNSITO DIRECTOR DE TRANSPORTE		\$ 46.750,16 \$ 47.247,11
GONZALEZ, LUIS ARMENDARIZ.JORGE 0.	DIRECTOR DE TRANSPORTE DIRECTOR DE CONT, Y SEGURID.		\$ 47.347,11 \$ 46.750,16
PACHECO, SILVANO S.	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE		\$ 39.886,22
MORA, ANTONIO	JEFE DPTO.CONTABLE	\$ 12.765,72	
VELASCO, MARISOL INFANTE, JOSE	JEFE DPTO ADMINISTRATIVO JEFE DPTO PLANEAMIENTO	\$ 27.118,66 \$ 25.206,88	
ALFARO, HECTOR	JEFE DE REPAC	\$ 24.596,74	
YOSSA, RICARDO	JEFE DPTO JURÍDICO	\$ 28.495,17	
CARVAJAL, JORGE	JEFE DIV.DESPACHO JEFE DIV.PERSONAL	\$ 23.952,91 \$ 26.690,90	
LOZANO, MONICA FUENTES, HAYDEE	JEFE DIV.FERSONAL JEFE DIV.SUELDOS	\$ 31.653,44	
CORDERO, GUSTAVO	JEFE DIV.MULTAS	\$ 28.503,76	
RIVERA, NILDA	DIV. AUDIT. Y CONTROL	0.05.107.11	
FOJO, HECTOR	DE INGRESOS JEFE DIV.LICITACIÓN	\$ 25.197,11	
	Y COMPRAS	\$ 21.968,54	
OLIVERA, ESTELA	JEFE DIV HABILITACIÓN	\$ 29.258,44	
GOMEZ, CARLOS LUJAN, MAXIMILIANO	JEFE DIV.PATRIMONIO JEFE DIV.ÓMNIBUS	\$ 24.353,64 \$ 23.952,91	
LARA, LUCIA	JEFE DIV.TAXI Y REMIS	\$ 24.355,11	
PEÑALOZA, NORA	JEFE DIV.SERV.ESPECIALES	\$ 21.968,49	
RODRIGUEZ, RAUL	JEFE DIV. DESINFECCIÓN	\$ 20.978,76	
POLICÍA DE SAN JUAN			
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REMUN.	REMUN.
		MENSUAL	MENSUAL BRUTA
		BRUTA	PLANTA POLÍTICA
MARTINEZ, LUIS WALTER	JEFE DE POLICÍA	DIC 111	\$ 97.264,80
MORALES, JOSE LUIS	SUB-JEFE DE POLICÍA		\$ 79.372,40
LUNA ALFREDO OSCAR	DIRECTOR DE PERSONAL D-1	\$ 51.291,83	
ROCHA, GABRIEL ORLANDO	DIRECTOR DE	\$ 31.271,03	
,	INTELIGENCIA D-2	\$ 51.291,83	
CONGUI OSCAR JOSE	DIRECTOR OPER ACIONES		

CODORNIU VICENTE S

CASTILLO CARLOS ALFR

OPERACIONES POLICIALES D-3

DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y

LOGÍSTICA D-4

DIRECTOR

\$ 51.291,83

\$ 51.291,83



	COORDINACION	
	JUDICIAL D-5	\$51.291,83
GUZMAN JOSE ALEJANDRO	DIRECTOR	
	INSTITUTOS D-6	\$ 51.291,83
CASTRO, DANIEL ALBERTO	SECRETARIO	
	GENERAL	\$ 50.348.34

SERVICIO	<u>PENITENCIARIO</u>	PROVINCIAL
MOMBBE	VADELLIDO	CARCO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REMUN.	REMUN.
		MENSUAL	MENSUAL BRUTA
		BRUTA	PLANTA POLÍTICA
VARELA, MARIO A.	SUB DIRECTOR	\$ 45.207,72	
SALCEDO GARAY LUIS	PROCURADOR	\$ 49.195,14	
REINOSO, VICTOR M.	JEFATURA DE CUERPO	Φ 45 225 70	
ONTIVEROS OSVALDOD	PENITENCIARIO JEFATURA	\$ 45.325,78	
ONTIVEROS, OSVALDO D.	ADMINISTRATIVA	\$ 42.495,32	
QUINTEROS, DANIEL E	JEFATURA DE	Ψ 12.193,32	
,	SEGURIDAD EXTERNA	\$ 40.084,90	
VIDELA, VICTOR E.	JEFATURA DE SEGURIDAD		
	INTERNA	\$ 33.407,82	
CUEVAS, DARIO J.	JEFATURA DE RÉGIMEN		
CHAREZ CARLOC I	CORRECCIONAL JEFATURA DE REQUIZA Y	\$ 30.459,09	
SUAREZ, CARLOS J.	TRASLADO	\$ 35.980,56	
SABALL, ALEJANDRA	JEF. DE ORG. TÉCNICO	Ψ 55.760,50	
	CRIMINOLÓGICO	\$ 30.162,20	
CAMARGO, CAROLINA	PERÍODO DE		
	TRATAMIENTO	\$ 26.656,63	
ABALLAY GUSTAVO FERNAND	JEFATURA DE		
AVII A ALICIA MONICA	SECTOR N° 2	\$ 28.767,50	
AVILA, ALICIA MONICA	JEFATURA DE SECTOR N° 3	\$ 27.974,94	
IRAGORREN NORMA R.	SUB JEFATURA	Ψ 21.217,27	
	SECTOR N° 3	\$ 30.453,87	
AGUILAR, RICARDO R.	JEFATURA DE		
	SECTOR N° 4	\$ 30.469,45	
POBLETE CABALLERO ERICA	SECRETARIA		
CINCIPED C DODERTO A	GENERAL ASESORÍA LETRADA	\$ 30.817,64	
GINSBERG, ROBERTO A.		\$ 48.924,36	
CANO, MARIA EUGENIA	JEFATURA DE SANIDAD	\$ 29.588,46	
FORNASARI, MARIA EMILIA	SUBJEFATURA DE	\$ 29.386,40	
	SANIDAD	\$ 28.668,83	
QUINZANO PINTOR, MARTIN	JEFATURA DE		
	CONTADURÍA	\$ 40.622,05	
OVEJERO, ROSANA A.	SUB JEFATURA DE		
PACHECO, SILVIA EDÍTH	CONTADURÍA JEFATURA DE	\$ 26.779,21	
TACHECO, SILVIA EDITII	ABASTECIMIENTO	\$ 41.577,08	
RUBIÑO, ESTEBAN M.	JEFATURA DE		
	PERSONAL	\$ 26.783,81	
JASKOWSKV, ALBERTO N.	JEFE DE DEPÓSITO	\$ 30.767,77	
YORNET, ERNESTO F.	JEFATURA DE		
	TESORERÍA	\$ 28.759,07	
CASTRO MAURICIO	SUB JEFAȚURA DE		
	TESORERÍA	\$ 25.667,48	
QUIROGA TEXIER, HUGO	DIV.LIQUIDACIÓN DE SUELDOS	\$ 26.670,54	
NAVARRO, EDILSIS B.	JEFATURA DE	\$ 20.070,54	
NAVARRO, EDILSIS B.	PATRIMONIO	\$ 27.513,36	
TEJADA, JOSE N.	ECONOMO	\$ 32.532,77	
MEDINA CLAUDIA	UTP. UNIDAD DE		
	TRABAJO		
	PREVISIONAL	\$ 28.762,28	
GONZALEZ, PAULO A.	SECCIÓN CANES	\$ 28.762,28 \$ 28.767,50	
,			



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SAN JUAN RESOLUCIÓN Nº 0137-DGR/2018.-

SAN JUAN, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 0702-006703-2017; el Artículo 40 de la Ley N° 151 – I - Código Tributario, las Resoluciones N° 1905-DGR-2012; N° 2756-DGR-2014; N° 0425-DGR-2016; N° 0604-DGR-2016; N° 0571-DGR-2017; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 151 - I establece el pago de las obligaciones fiscales a través de los sistemas de pago electrónico.

Que por Resolución N° 1905-DGR-2012 se aprueba el Procedimiento Operativo para Pago por Transferencia Bancaria – PO 03-06, para los Impuestos inmobiliario, a la Radicación de Automotores, sobre los Ingresos Brutos (Regímenes General y Simplificado Provincial) y Adicional Lote Hogar.

Que por Resolución N° 2756-DGR-2014 se modifica el Procedimiento Operativo para pago por Transferencia Bancaria, incorporando el pago del Impuesto de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social.

Que por Resolución N° 0425-DGR-2016 se modifica el Punto 7) del Procedimiento previsto en el Anexo, aprobado por la Resolución N° 1905-DGR-2012, por cuanto la nueva Cuenta del Lote Hogar es la N° 600212162-7 y su CBU 04506009-018000021216270, perteneciente a MYYT Fondo Provincial para la Vivienda Social.

Que por Resolución N° 0604-DGR-2016 se modifica el Punto 7) del Procedimiento previsto en el Anexo, aprobado por la Resolución N° 1905-DGR-2012, debido a que se omitió en forma involuntaria el Adicional Acción Social, cuyo CBU es 0450600901800000118755.

Que por Resolución N° 0571-DGR-2017 se modifica el alcance y el punto 7) del Procedimiento Operativo para Pago por Transferencia Bancaria – PO 03-06.

Que resulta necesario dejar sin efecto, todas las Resoluciones anteriores involucradas, teniendo en cuenta las nuevas consideraciones del Procedimiento Operativo de Pago por Transferencia Bancaria, cuya revisión se efectuó en el mes de Octubre de 2017.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 1905-DGR-2012; N° 2756- DGR-2014; N° 0425-DGR-2016; N° 0604-DGR-2016; N° 0571-DGR-2017; ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.-APROBAR el nuevo procedimiento de Pago por Transferencia Bancaria, cuyo detalle se incluye en el Anexo de la presente Resolución; ello atento a los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director

Dirección General de Rentas - San Juan

Cta. Cte. 13.351 Enero 30 \$ 1.050.-



Anexo - Resolución Nº 0137 - DGR-2018 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA



Dirección General de Rentas - Provincia de San Juan



ANEXO - Resolución Nº 0 1 37-DGR-2018



PROCEDIMIENTO OPERATIVO:

Pago por Transferencia Bancaria **PO 03-06**F. Origen 04-2012
Revisión D 01-2018

Objetivo

Este procedimiento establece la posibilidad de Pago por Transferencia Bancaria para aquellos contribuyentes que tengan su domicilio en una Provincia que no cuente con Sucursal del Banco San Juan.

Definiciones

<u>Transferencia Bancaria</u>: Se entiende por Transferencia Bancaria a toda manifestación de voluntad realizada mediante instrucciones electrónicas, en cuentas bancarias, destinadas a mover fondos de un patrimonio a otro asentando los débitos y créditos correspondientes en forma automática.

Sectores Intervinientes

- · Departamento Contable
- Departamento Auditoría Interna
- · Departamento Recaudación

Normas Legales en que se sustenta el trámite

- Artículo 40 Ley Nº 151-I
- Resoluciones: 1905-DGR-2012, 2756-DGR-2014, 0425-DGR-2016, 0604-DGR-2016; 0571-DGR-2017.

Alcance

El presente procedimiento se aplicará al pago de:

- Impuesto Inmobiliario
- > Impuesto a la Radicación de Automotores
- Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: Régimen Simplificado Provincial y Régimen General (y su correspondiente Adicional Lote Hogar).
- > Impuesto de Sellos y sus Adiciones Lote Hogar y Acción Social
- Impuesto Especial Ley 1503-I

Procedimiento

1- El contribuyente puede obtener el volante de pago ingresando a la página web o solicitando la remisión del mismo vía electrónica por parte de algún sector de la Dirección General de Rentas tanto de deuda vigente como deuda vencida.

"Se sugiere consultar la última versión de este documento en formato electrónico, disponible en la División Gestión de Calidad" Página 2 de 5



ANEXO - Resolución № 0 1 3 7-DGR-2018



PROCEDIMIENTO OPERATIVO:

Pago por Transferencia Bancaria

PO 03-06F. Origen 04-2012
Revisión D 01-2018

- 2- Para abonar dicho comprobante deberá efectuar una Transferencia Bancaria vía CBU en el Banco con el que opera normalmente, para lo cual deberá seguir los procedimientos que establezca dicho Banco.
- 3- Los pagos efectuados por este medio deberán realizarse por los montos de los volantes o comprobantes emitidos y hasta la fecha que registra como vencimiento el comprobante.
- 4- Se podrá abonar en una sola transferencia varios comprobantes, siempre que respondan a una misma cuenta.
- 5- Se considerará como fecha de pago el día que se efectúe la transferencia bancaria y deberá contener los montos equivalentes al valor del comprobante.
- 6- La transferencia bancaria deberá realizarse a las siguientes cuentas:

Impuesto Inmobiliario .	CBU 0450600901800000072855
Impuesto a la Radicación de Automotores	CBU 0450600901800000072923
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	CBU 0450600901800000067637
MiyT Fondo Provincial para la Vivienda Social	CBU 0450600901800021216270
Impuesto de Sellos	CBU 0450600901800000067873
Adicional Acción Social	CBU 0450600901800000118755
Impuesto Especial Ley 1503-I	CBU 0450600901800021331038

- 7- Una vez realizado el pago por Transferencia Bancaria el contribuyente, de inmediato deberá enviar un correo electrónico a la Dirección General de Rentas sanjuandgr@sanjuan.gov.ar adjuntando copia digital del comprobante de la transferencia y de la obligación cancelada.
- 8- El Área de Conciliación Bancaria será la encargada de la verificación de la fecha e importe y su correspondiente descargo. Los ingresos no procesados deberán ser informados al Departamento Recaudación a fin de proceder a identificarlos y efectuar su posterior descargo.



"Se sugiere consultar la última versión de este documento en formato electrónico, disponible en la División Gestión de Calidad" Página 3 de 5



ANEXO – Resolución № **0 1 3 7**-DGR-2018



PROCEDIMIENTO OPERATIVO:

Pago por Transferencia Bancaria PO 03-06

F. Origen 04-2012 Revisión D 01-2018

Situaciones Particulares

1- Transferencias a un CBU erróneo

- A) Distinto a los mencionados en el punto 6, la misma no podrá ser corroborada debiendo el contribuyente realizar nuevamente el pago por Transferencia Bancaria o alguno de los diferentes medios disponibles
- B) Cuando la transferencia se realizó por error, a otro de los CBU enumerados en el punto 6, (excepto Lote Hogar) ante la recepción del mail y toma de conocimiento del error cometido por el contribuyente, División Conciliación Bancaria iniciará un expediente comunicando a la Jefatura del Departamento Contable y solicitando la disminución y el aumento de la recaudación en los impuestos que correspondan.

Dpto. Contable informará y tramitará con Departamento Administrativo la norma legal correspondiente. Una vez dictada la Resolución, efectuado el Parte de Modificación de Recaudación y comunicado a la Contaduría General de la Provincia, División Conciliación Bancaria estará en condiciones de realizar el descargo correspondiente, tomando como fecha de acreditación la de la transferencia.

Cuando el error involucre la cuenta de Lote Hogar, no se aplicará el procedimiento fijado precedentemente, debiendo el contribuyente abonar correctamente y hacer los reclamos de devolución pertinentes.

2- Transferencias fuera de término:

- A) Si corresponde a la primera cuota de un Plan de Pago, éste no se formaliza, por lo que el contribuyente deberá formalizar un nuevo Plan de Pago; transferir en término del nuevo vencimiento las diferencias que surjan y cumplir con el punto 7. Cumplido, División Conciliación Bancaria procederá a verificar los ingresos y realizar el descargo.
- B) Si corresponde a una cuota normal o a una de Plan de Pago vigente, se debe refacturar con un nuevo vencimiento correspondiente a la fecha de la efectiva transferencia. Luego se deberá proceder al descargo e imputación parcial.
- C) Si corresponde a una cuota con beneficios, (semestral, anual o descuento de Ingresos Brutos por pago en término) éste se pierde, y se procederá de la misma manera que en el apartado anterior considerando que en el caso del pago anual primero se cancelará el segundo pago semestral y posteriormente cuota a cuota del primer semestre hasta agotar el monto a la fecha de la transferencia.

Dpto. Auditoría

Efectuará los controles de legalidad sobre las transferencias procesadas.

A/

"Se sugiere consultar la última versión de este documento en formato electrónico, disponible en la División Gestión de Calidad" Página 4 de 5



LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública Nº 11/18, Expte. 1300-2171-17, fíjase para el día 06 de Febrero de 2018, a las 09,30 Hs., para que tenga lugar en la Mesa de Aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de 20 (veinte) Contenedores tipo Tótems, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución Nº 0061-SEAyDS-18 fechada el día 22 de Enero de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública Nº 11/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Publica Nº 11/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.350 Enero 30-31 \$ 430.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Orden Tercer Juzgado Laboral, Autos 27.652: "ARRIETA GUERRA, MARCELO RAMÓN C/PORTONES DEL POZO S.A. - ORDINARIO", martillero Eduardo Barbano, rematará en Aberastain Nº 161 Norte, Capital, día 06/02/2018, diez horas, individualmente: 1-BOMBA ORUJERA CON MOTOR COMPLETO, MARCA INDELA INDUSTRIA ARGENTINA. 2-TRES PILETAS CILÍNDRICAS METÁLICAS COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 335,5 HL.- 3 -DOS

PILETAS CILÍNDRICAS METÁLICAS BLANCAS DE 338 HL, COLOR BLANCO.- 4 -UNA CALDERA MARCA CALDIMET, CON UNA ESCALERA EN SU EXTERIOR.- 5 -DOS PRENSAS CON ESCURRIDORES CADA UNA. 6 -UNA TOLVA CON SINFÍN DE ACERO INOXIDABLE. 7 - DOS FILTROS PARA BORRA PORTÁTILES.- 8 -UNA PRENSA PORTÁTIL DE TRES CILINDROS, CON DOS MOTORES MARCA CORRADI.- 9 -UNA MOLEDORA DE UVA CON MOTOR CON DOS SINFÍN. 10 -UNA BÁSCULA ELECTRÓNICA Y MANUAL MARCA DONHER CASILDA SANTA FE, TIPO FORMA DE T.- 11-DOS COMPRESORES DE AIRE CON CILINDRO COLOR ROJO Y OTRO VERDE.- 12 -UNA BOMBA CENTRÍFUGA CON MOTOR.- 13 -UNA BOMBA PISTONERA FOR MAO. 14 -UNA BOMBA PISTONERA MARCA STASI.- 15 -UNA BOMBA ORUJERA MARCA SIEMENS, CON MOTOR COMPLETO. 16 - UNA FILTRADORA DE VINO DE ACERO INOXIDABLE MARCA CASINO, COMPLETA.- 17 - UNA MÁQUINA ORUJERA MARCA DI MATEO FORTE Y CÍA. COLOR AZUL SIN NÚMERO VISIBLE CON MOTOR COMPLETO .-; todos en regular estado de conservación.- Subasta base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión martillero (10%), acto de remate. Gastos de retiro, traslado y puesta en posesión a cargo adquirente.-

Visitas acordar con martillero: celular 264-155066939.- Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 29 de Diciembre de 2.017.-

Art. 30 del CPL: Beneficio de justicia gratuita: Los trabajadores y sus derechohabientes gozarán del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa..."-

Fdo.:Dra. María Eva Roca, Secretaria.

N°. 3210 Enero 29-30. Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA		
Publicaciones\$		
Impresiones\$		
Venta Boletines Oficiales\$	180,00	
Total\$	180,00	
29-01-18		